



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1901

ZAPALLAR, 15 ABR 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir coches para bebés, para embarazadas y lactantes nacidos el año 2019.
- 2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 1538, de fecha 27 de marzo de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.
- 3° Que, con fecha 02 de abril de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-22-L119.
- 4° Que, con fecha 09 de abril de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por **IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MARLENE FLORES PATINO E.I.R.L.; JACINTO ONOFRE ARAYA MACHUCA; GEOLOGÍSTICA SpA; IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ALIAGA LIMITADA; IMPORTADORA Y**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DISTRIBUIDORA KUPRUM SpA; TRINIDAD LÓPEZ RODRÍGUEZ; /SOC. COMERCIAL OFICINTA LIMITADA; COMERCIALIZADORA VÍCTOR GONZÁLEZ E.I.R.L.

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, declarando inadmisibles las ofertas presentadas por **IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MARLENE FLORES PATINO E.I.R.L. y JACINTO ONOFRE ARAYA MACHUCA**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de las Bases, por cuanto en su propuesta económica en el Portal ofertaron por el valor unitario, debiendo haber ofertado por el valor neto total, tal como lo indica el artículo 19 del pliego de condiciones. A su vez, la mencionada Comisión determinó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por **TRINIDAD LÓPEZ RODRÍGUEZ**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de las Bases, por cuanto no presentó ningunos antecedentes ni anexo que haga posible su evaluación.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 10 de abril de 2019, revisó los antecedentes, y recomendó adjudicar al proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ALIAGA LIMITADA**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que, el proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ALIAGA LIMITADA, RUT 76.212.764-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 10 de abril de 2019.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ALIAGA LIMITADA, RUT 76.212.764-4**, la adquisición de coches para bebés, para embarazadas y lactantes nacidos el año 2019, por un monto total de \$4.248.300 (cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos pesos), impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1538 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-22-L119.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-24-01-007-999-000; (4) Programas sociales; (5) DIDECO; (5) Otras ayudas.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

OT / JBR/jpdg